



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 015/2026 de fecha 04 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 015-026/2026

POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DEL REGLAMENTO DE CRÉDITO PARA LA COMPRA DE AUTOMÓVIL 0 KM, DESTINADO A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, APROBADO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 028-036/2023, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2023 "POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CRÉDITO PARA LA COMPRA DE AUTOMÓVIL 0 KM DESTINADO A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".

VISTO: El expediente digital identificado como CA/N° 269/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de febrero de 2026, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF N° 017/2026, de fecha 15 de enero de 2026, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la máxima autoridad, el proyecto de Resolución "POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DEL REGLAMENTO DE CRÉDITO PARA LA COMPRA DE AUTOMÓVIL 0 KM, DESTINADO A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, APROBADO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 028-036/2023, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2023 "POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CRÉDITO PARA LA COMPRA DE AUTOMÓVIL 0 KM. DESTINADO A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"; y

CONSIDERANDO: La Nota Interna GAF/DIV N° 294/2025, de fecha 05 de diciembre de 2025, de la Dirección de Inversiones, referente a la propuesta de modificación del Reglamento de crédito para la compra de automóvil 0 km, destinado a funcionarios del Instituto de Previsión Social;

Que, por Nota Interna CA N° 073-0768/2025, de fecha 09 de octubre de 2025, a través de la cual la Máxima Autoridad en Sesión N° 073/2025, de fecha 09 de octubre de 2025, luego de analizar y tomar conocimiento del expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 1549/2025 *"Informe y Solicitud de Aclaración peticionada por la Dirección de Inversiones dependiente de la Gerencia Administrativa y Financiera, con relación a lo encomendado a través de la Nota Interna C.A. N° 033-332/25, en la Sesión N° 033/25, referente a la reanudación de la promoción y concesión de créditos tanto para los Préstamos para la vivienda y para la adquisición de vehículos 0 km..."*; ha dispuesto aceptar las recomendaciones del Comité de Inversiones contenidas en el Anexo 3 del expediente en cuestión, y en consecuencia se encomienda a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, a la Dirección

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 015/2026 de fecha 04 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 015-026/2026

de Inversiones, realizar las actividades que correspondan a fin de elevar las propuestas de modificaciones a las Resoluciones correspondientes, conforme las recomendaciones arribadas por el Comité de Inversiones;

Que, conforme Acta de Reunión N° 01/2025, del Comité de Inversiones, de fecha 08 de octubre de 2025, ha analizado lo referente a: *“1. Instrucción del Consejo de Administración identificada como NI CA N° 070-0733/2025 “Análisis y solicitud de parecer en el marco del “Informe y Solicitud de Aclaración petitionada por la Dirección de Inversiones dependiente de la Gerencia Administrativa y Financiera, con relación a lo encomendado a través de la Nota Interna C.A. N° 033-0332/25, en la Sesión N° 033/25, referente a la reanudación de la promoción y concesión de créditos tanto para los Préstamos para la vivienda y para la adquisición de vehículos 0 km”, que se adjunta al presente, a los efectos que correspondan”;*

Que, se realizó el análisis de la instrucción indicada en el Acta de Reunión del Comité de Inversiones N° 01/2025, referida en el párrafo anterior, el cual expone cuanto sigue: *“A fin de abordar el tema en primer lugar procedemos a realizar un análisis basado en información secundaria, es decir, sobre la situación y característica de los préstamos. a) Determinación de la tasa de interés de los productos, en la cual se detalla. “Cuadro sinóptico comparativo. Este cuadro compara varios bancos y entidades con condiciones típicas de préstamos vehiculares (0 km) en Paraguay, así como tasas y algunos préstamos de consumo/plazo corto, para dar contexto...”;*

Que, en el documento referido también se expone cuanto sigue: *“Al respecto, luego de un amplio debate sobre las tasas de interés, fue consensuada la siguiente postura: La tasa propuesta será el resultado de la aplicación del promedio sobre la tasa activa de bancos para los préstamos para la adquisición de vehículos 0 km. Siendo la tasa resultante de 9,85% anual.*

Dicha tasa de interés incluye la Tasa Actuarial, que vendría a ser el equivalente al margen financiero que los bancos del sistema financiero nacional, que incluyen los siguientes conceptos de costo de dinero, margen de rentabilidad y tasa de cobertura de riesgo.

Se deja constancia de que dicha tasa deberá ser revisada anualmente con el fin de establecer la nueva tasa a ser aplicada para los futuros préstamos”;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 015/2026 de fecha 04 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 015-026/2026

Que, seguidamente refiere en el punto *“b) Establecer una tasa fija durante la vigencia del préstamo. Se resolvió, por mayoría, recomendar que los préstamos mantengan una tasa fija durante toda su vigencia, tanto de los créditos destinados a la vivienda como en los préstamos para la adquisición de vehículos 0 km. Sin embargo, se aclara que se recomienda que las tasas sean revisadas anualmente con el fin de fijar las nuevas tasas a ser aplicada para los futuros préstamos”*;

Que, considerando las propuestas del Comité de Inversiones, el área técnica de la Dirección de Inversiones procedió a realizar la modificación del Reglamento de Préstamo para la adquisición de vehículos 0 km, la cual cuenta con el parecer favorable de la Gerencia Administrativa y Financiera;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna PR/GAF/N° 017/2026, de fecha 15 de enero de 2026, suscrito por la misma;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó aprobar con adecuaciones la propuesta elevada por la Gerencia Administrativa y Financiera, referente a la modificación del Reglamento de Crédito para la compra de automóvil 0 km, destinado a funcionarios del Instituto de Previsión Social. En tal sentido, se dispone modificar el Capítulo III “Sujetos de Crédito”, Artículo 3°, estableciendo que podrán ser sujetos de crédito los funcionarios del cuadro permanente registrados en el Anexo de Personal del IPS, que cuenten con una antigüedad mínima de 02 (dos) años, así como los jubilados y pensionados de la institución, siempre que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en el presente Reglamento. En relación con los requisitos de edad, se establecen las siguientes disposiciones:

1. **Funcionarios:** Deberán contar con una edad mínima de 18 (dieciocho) años y no exceder los 65 (sesenta y cinco) años de edad al momento del otorgamiento del crédito.
2. **Jubilados y Pensionados:** Podrán ser sujetos de crédito siempre que, al momento del otorgamiento, no superen los 65 (sesenta y cinco) años de edad, en concordancia con los criterios técnicos aplicables a la evaluación y administración del riesgo crediticio.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 015/2026 de fecha 04 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 015-026/2026

Que, asimismo, en el Capítulo IV "Características del Crédito", el Órgano Colegiado dispone que, para la presente línea de crédito destinada a la adquisición de vehículos nuevos (0 km), la tasa de interés queda fijada en 9,85 % (nueve coma ochenta y cinco por ciento) anual, siendo única y exclusivamente aplicable a los créditos otorgados dentro del presente Ejercicio Fiscal, la cual será fija durante toda la vigencia del préstamo, no estando sujeta a variaciones posteriores derivadas de indicadores financieros, con el objeto de garantizar la previsibilidad financiera, asegurar la transparencia en el otorgamiento del préstamo y fortalecer la sostenibilidad institucional;

Que, del mismo modo, dispone que la tasa de interés será revisada y determinada cada año para los nuevos créditos a conceder, dentro del primer mes de cada Ejercicio Fiscal, sin que dichas modificaciones afecten a los préstamos ya otorgados, los cuales mantendrán inalterables las condiciones originalmente pactadas hasta su total cancelación,

Que, por otra parte, dispone encomendar a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, a la Dirección de Inversiones, la elaboración y adecuación de los formularios de "Solicitud de Crédito para la Compra de Automóvil 0 km" y de "Datos Personales del Solicitante", diseñados específicamente para los Jubilados y Pensionados del Instituto, de acuerdo con la naturaleza de los nuevos sujetos de crédito incorporados en la presente Resolución;

Por tanto, en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la modificación del Anexo del Reglamento de Crédito para la compra de automóvil 0 km, destinado a funcionarios del Instituto de Previsión Social, aprobado por el Art. 1º de la Resolución C.A. N° 028-036/2023, de fecha 26 de abril de 2023 "POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CRÉDITO PARA LA COMPRA DE AUTOMÓVIL 0 KM. DESTINADO A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, conforme al Anexo, el cual se encuentra certificado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 06 (seis) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 015/2026 de fecha 04 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 015-026/2026

- 2°) Disponer que todo lo que no esté contemplado en el presente Reglamento quedará sujeto a lo establecido en la Resolución C.A. N° 011-042/2023, de fecha 22 de febrero de 2023, que aprueba el Reglamento de créditos del Departamento de Caja de Préstamos, y sus respectivas modificaciones.-----
- 3°) Dejar sin efecto la disposición resolutive C.A. N° 028-036/2023, de fecha 26 de abril de 2023, a partir de la vigencia de la presente resolución.-----
- 4°) Encomendar a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, a la Dirección de Inversiones, la elaboración y adecuación de los formularios de "Solicitud de Crédito para la Compra de Automóvil 0 km" y de "Datos Personales del Solicitante", diseñados específicamente para los Jubilados y Pensionados del Instituto, de acuerdo con la naturaleza de los nuevos sujetos de crédito incorporados en la presente Resolución.-----
- 5°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo

REGLAMENTO DE CRÉDITO PARA LA COMPRA DE AUTOMÓVIL 0 KM DESTINADO A FUNCIONARIOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CAPÍTULO I

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1. La presente ampliación del Reglamento de Crédito de la Caja de Préstamos del Instituto de Previsión Social (IPS), regula la provisión de crédito para la compra de automóvil 0 km, destinada a funcionarios, jubilados y pensionados del IPS, con recursos provenientes del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones.

CAPÍTULO II OBJETIVO

Artículo 2. El objetivo del Crédito para la Compra de Automóvil 0 km consiste en prestar asistencia crediticia a funcionarios, jubilados y pensionados del IPS, promoviendo el mejoramiento de la calidad de vida personal y familiar, financiando sus necesidades en bienes de consumo y de inversión para la adquisición de vehículos propios, en condiciones compatibles con la naturaleza del crédito.

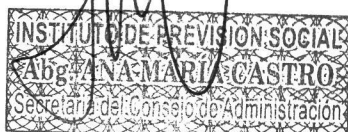
CAPÍTULO III SUJETOS DE CRÉDITO

Artículo 3º. Serán sujetos de crédito los funcionarios del cuadro permanente registrados en el Anexo de Personal del IPS que cuenten con una antigüedad mínima de 02 (dos) años en la Institución, así como los jubilados y pensionados de la misma, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones previstos en el presente Reglamento. En relación con los requisitos de edad, se establecen las siguientes disposiciones:

1. **Funcionarios:** Deberán contar con una edad mínima de 18 (dieciocho) años y no exceder los 65 (sesenta y cinco) años de edad al momento del otorgamiento del crédito.
2. **Jubilados y Pensionados:** Podrán ser sujetos de crédito siempre que, al momento del otorgamiento, no superen los 65 (sesenta y cinco) años de edad, en concordancia con los criterios técnicos aplicables a la evaluación y administración del riesgo crediticio.

Artículo 4. No serán sujetos de Crédito:

- 1- Funcionarios que cuenten con sumario administrativo o que aún no hayan cumplido con la sanción impuesta resultante del sumario administrativo, que se encuentren en litigio laboral con el Instituto o proceso del cual pudiese devenir la cesación de la relación laboral con el Instituto, así como todo funcionario de la Institución que cuente con litigio judicial pendiente contra el IPS;
- 2- Los solicitantes que se encuentren con Convocatoria de Acreedores o que se hayan declarado en quiebra, o en situaciones similares informadas por la dependencia competente;



- 3- Funcionarios en cuyo legajo se observe, en los últimos 12 (doce) meses, ausencias que configuren la supuesta comisión de faltas para la realización de sumario administrativo;
- 4- Funcionarios comisionados de otras entidades públicas;
- 5- El personal contratado en la Institución;

CAPÍTULO IV

CARACTERÍSTICAS DEL CRÉDITO

Artículo 5. El monto a ser otorgado se determinará de acuerdo con la siguiente escala, sujeta a la capacidad de pago del solicitante:

Sujetos de Crédito	Monto	
	Mínimo	Máximo
Funcionarios Permanentes: Desde 02 (dos) años de antigüedad en adelante, a partir del nombramiento como funcionario permanente.	₡ 50.000.000.-	₡ 250.000.000.-
Jubilados y Pensionados: Siempre que, al momento del otorgamiento, no superen los 65 (sesenta y cinco) años de edad.	₡ 50.000.000.-	₡ 250.000.000.-

Artículo 6. El plazo de financiamiento será desde 06 (seis) meses hasta 60 (sesenta) meses.

Artículo 7º. El método de determinación de la tasa de interés a ser aplicada a este producto será aquella que resulte del promedio de la tasa activa vigente en las entidades bancarias para crédito destinados a la adquisición de vehículos nuevos (0 km).

Artículo 8. Para la presente línea de crédito, la tasa de interés queda fijada en 9,85 % (nueve coma ochenta y cinco por ciento) anual, siendo única y exclusivamente aplicable a los créditos otorgados dentro del presente Ejercicio Fiscal, la cual será fija durante toda la vigencia del préstamo, no estando sujeta a variaciones posteriores derivadas de indicadores financieros.

Artículo 9. La tasa de interés establecida tendrá vigencia anual y será objeto de revisión y determinación para los nuevos créditos a ser concedidos en cada ejercicio fiscal, dentro del primer mes de cada año. En ningún caso dicha revisión afectará a los créditos ya otorgados, los cuales mantendrán inalterables las condiciones originalmente pactadas hasta su cancelación total.

Artículo 10. El sistema de amortización del capital utilizado para los créditos será el denominado "Sistema Francés" de amortización de capital e interés sobre saldo con cuotas iguales y mensuales, hasta la cancelación total del préstamo.

Artículo 11. El crédito para la compra de automóviles 0 km podrá ser otorgado en paralelo, sin necesidad de cancelar los créditos vigentes, siempre y cuando el solicitante cuente con la capacidad de pago, conforme a las reglamentaciones vigentes. Sin embargo, este no podrá ser utilizado para la cancelación de los saldos de créditos activos.

Artículo 12. Condiciones del Crédito para la Compra de Automóvil 0 km:



- El automóvil a ser adquirido deberá ser 0 km.
- El recurrente deberá presentar la carta oferta expedida por el vendedor con los datos del vehículo a ser adquirido;
- Se podrá financiar hasta el cien por ciento (100%) del valor del vehículo según la carta oferta presentada;
- Si el valor del automóvil es superior al monto máximo establecido en el presente reglamento y/o superior a la capacidad de endeudamiento, el recurrente deberá abonar la diferencia.

Artículo 13. Seguro obligatorio: el prestatario deberá contratar y mantener vigente, durante todo el plazo del crédito, una póliza de seguro contra siniestros del vehículo adquirido.

CAPÍTULO V

REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DEL CRÉDITO

Artículo 14. Requisitos para la concesión del Crédito:

- Ser funcionario del cuadro permanente, registrado en el Anexo de Personal del IPS, que cuente con una antigüedad mínima de 02 (dos) años, y contar con una edad de entre 18 (dieciocho) hasta 65 (sesenta y cinco) años;
- Ser jubilado o pensionado del IPS, siempre que no supere los 65 (sesenta y cinco) años de edad al momento del otorgamiento del préstamo.
- Poseer capacidad de pago, conforme a lo establecido en el Reglamento de Crédito de la Caja de Préstamos vigente;
- No poseer embargos sobre los ingresos percibidos en el IPS, conforme a lo establecido en el Reglamento de Créditos de la Caja de Préstamos vigente;

Artículo 15. Para el inicio de los trámites del crédito, el recurrente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- Suscripción de la solicitud de crédito;
- Fotocopia simple y legible de la Cédula de Identidad vigente, no admitiéndose contraseña en ningún caso;
- Boleta de servicio básico actualizada (Telefonía, ANDE o ESSAP) o Constancia de Vida y Residencia emitida por la autoridad competente, no mayor a 03 (tres) meses de su emisión donde conste la dirección del recurrente;
- En el caso de que el área de Análisis de Crédito y/o el Comité de Crédito lo solicite, se podrá requerir el Anexo 2 - Evaluación del Paciente al funcionario;
- Carta oferta expedida por el vendedor, con los datos del automóvil a ser adquirido.

Artículo 16. Al momento de presentar la solicitud de crédito, el recurrente deberá estar al día con sus obligaciones contraídas con el IPS, como ser: cuotas de Caja de Préstamos, siendo titular o deudor solidario; pago de Aporte Obrero Patronal y/o pago de alquileres. Además



deberá contar con la disponibilidad económica-financiera para asumir el compromiso a ser contraído; caso contrario, el mismo será rechazado.

Artículo 17. Para acceder al crédito, el solicitante deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

CAPÍTULO VI

DE LA APROBACIÓN DEL CRÉDITO

Artículo 18. Para la concesión del crédito, las solicitudes presentadas serán verificadas y analizadas por la Sección de Análisis de Crédito; la aprobación estará a cargo del Comité de Crédito del Departamento de Caja de Préstamos.

CAPÍTULO VII

DE LOS TRÁMITES Y PROCESO DE FORMALIZACIÓN

Artículo 19. Los costos y gastos originados por trámites legales (transferencia) sobre el automóvil adquirido estarán exclusivamente a cargo del solicitante del crédito.

CAPÍTULO VIII

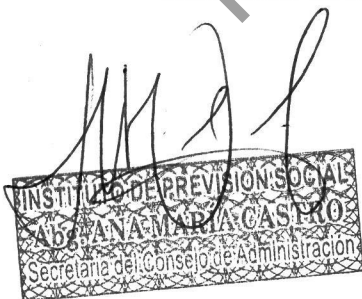
DEL DESEMBOLSO

Artículo 20. Para efectivizar el desembolso del Crédito para la Compra de Automóvil 0 km, el titular del préstamo deberá suscribir el pagaré y todas las documentaciones legales establecidas para el efecto, enumeradas en el presente Reglamento. El desembolso será realizado a través de transferencia bancaria a favor del vendedor.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 21. Todo lo que no esté contemplado en el presente reglamento, quedará sujeto a lo establecido en las normativas y reglamentaciones vigentes, referentes a la Caja de Préstamos.





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUÁI REKUAI

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DIRECCIÓN DE INVERSIONES
Departamento Caja de Préstamos

SOLICITUD DE CRÉDITO PARA LA COMPRA DE AUTOMÓVIL 0 KM

Entrada N°

Fecha/...../.....

Señores
Instituto de Previsión Social.

Por la presente solicito un crédito de \$ [] guaraníes []

a un plazo de [] con una cuota mensual de \$ []

destinado a la Compra de Automóvil 0 km.

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CRÉDITO:

- A. Las tasaciones tendrán validez hasta seis (06) meses, contados desde la fecha de su emisión.
B. Se podrá financiar hasta el cien por ciento (100%) del valor del vehiculo según la carta oferta presentada.
C. El desembolso del préstamo se realizará por transferencia bancaria.
D. No se podrá cancelar deudas contraídas con el Instituto de Previsión Social (IPS) o con otros entes.
E. Todos los gastos que se originarán para la concesión y desembolso del crédito serán solventados por el solicitante.
F. El IPS podrá declarar decaídos los plazos en caso de que se produjera mi inhibición, se trabare embargo sobre cualquiera de mis bienes o haberes u ocurriera alguna circunstancia similar o si comprobare cualquier retención o falsedad en la información suministrada.
G. La falta de pago de cualquier cuota del crédito, que me obligo a pagar, me hará incurrir automáticamente en mora y hará que el total de la obligación pendiente se considere de plazo vencido, sin necesidad de interpelación alguna, judicial o extrajudicial.
H. En caso de que el pago de las cuotas o el saldo del crédito se realizare con demora, se abonará en concepto de intereses moratorios sobre las cuotas vencidas. Asimismo, me obligo a pagar cualquier gasto que demandare el IPS con relación a este crédito, en caso de que el mismo sea reclamado por vía judicial o extrajudicial.
I. La falta de pago total o parcial de cualquier cuota habilita al IPS a no realizar la acreditación del pago quincenal (quincena) del salario en el mes siguiente, pudiendo el IPS descontar el pago vencido impago y la cuota a vencer en el mes (descuento doble).
J. Las cuotas, retención de IVA y otros gastos que se relacionen con el presente crédito serán descontados de mis haberes mensuales percibidos en el IPS. De no producirse dicho descuento por cualquier motivo, me comprometo a abonar por ventanilla. De igual manera, en caso de que me adquiriese a los beneficios de la jubilación, otorgo pleno consentimiento a descontar el importe de las respectivas cuotas de los haberes jubilatorios.
K. Igualmente, doy mi conformidad al IPS para que proceda a cancelar de mis haberes que pudieran corresponder el saldo de la deuda más los intereses moratorios, si los hubiere, en los casos de renuncia, retiro voluntario o despido.
L. La Caja de Contingencia del IPS queda facultada a cancelar el saldo capital e interés devengado en el momento del fallecimiento del titular del crédito. Los impuestos y gastos de dicha Caja de Contingencia serán a cargo exclusivo del prestatario y deducidos del crédito.
M. La recepción de la presente solicitud de crédito no implica conformidad, aprobación y/o aceptación de la misma; el Comité de Crédito tiene la potestad de aprobar, rechazar o efectuar modificaciones a la misma.
N. Manifiesto conocer y haber leído los Reglamentos de Créditos vigentes del Departamento Caja de Préstamos, cuya copia se encuentra digitalizada y publicada en la Intranet Corporativa del IPS y doy mi conformidad en la totalidad de lo establecido en los mencionados documentos.
O. Con carácter de declaración jurada expreso que los datos consignados en la solicitud de crédito son verídicos y que podrán ser verificados por el IPS, si así lo desee.
P. Declaro bajo fe de juramento que, a la fecha, no he solicitado, ni se ha declarado mi Quiebra, ni mi Convocatoria de Acreedores y no me encuentro inhabilitado, todo esto de conformidad con el Código Penal Artículo 187 - Estafa, el cual establece: "El que con la intención de obtener para sí o para un tercero un beneficio patrimonial indebido, y mediante declaración falsa sobre un hecho, produjera en otro un error que le indujera a disponer de todo o parte de su patrimonio o el de un tercero a quien represente, y con ello causara un perjuicio patrimonial para sí mismo o para éste, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años ...".
Q. La firma obrante al pie del presente documento y/o en cualquier otra documentación presentada, formaliza con carácter irrevocable el cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el/los mismo/s, así como en el/los pagaré/s suscripto/s.
R. En caso de fallecimiento del deudor, los familiares de este serán responsables de la presentación del certificado de defunción original o copia autenticada por escribanía, expedido por el Registro Civil de las Personas, en un plazo no mayor de quince (15) días de haber ocurrido el fallecimiento.

REQUISITOS BÁSICOS

- 1. Ser funcionario permanente en la nómina del Instituto, habiendo cumplido dos (02) años de antigüedad como nombrado.
2. El deudor deberá estar al día en todas sus obligaciones con el Instituto.
3. Tener capacidad de pago según se establece en el reglamento vigente. Los funcionarios que posean préstamos ordinarios vigentes, podrán solicitar hasta el monto que le habilite su disponibilidad salarial.
4. En caso de haber tenido un descuento judicial en los últimos doce (12) meses, presentar original o fotocopia autenticada por escribanía del finiquito o resolución judicial por el cual se da por culminado el juicio respectivo.
5. No tener sumario administrativo o sanción pendiente de cumplimiento resultante de un sumario administrativo, litigio laboral con el Instituto o proceso del cual pudiere devenir la cesación de la relación laboral con el Instituto, o cuente con litigio judicial pendiente contra el IPS. Adjuntar fotocopia simple de conclusión de Sumario Administrativo si fuere necesario.
6. Funcionarios en cuyo legajo se observe, en los últimos doce (12) meses, ausencias que configuren la supuesta comisión de faltas para la realización de sumario administrativo.
7. Suscribir todos los anexos de conformidad a lo establecido en los Reglamentos vigentes.
8. No se aceptará solicitud de crédito con enmiendas, tachaduras, borrones, manchas, ajaduras en los datos y en las informaciones consignadas.

DOCUMENTOS GENERALES QUE DEBEN PRESENTARSE:

- 1. Fotocopia cédula de identidad vigente (Legible).
2. Factura de servicio público (Luz, Agua, Telefonía) o Constancia de Vida y Residencia, donde figure el domicilio, no mayor a tres (03) meses de su emisión.
3. Carta oferta expedida por el Vendedor, con los datos del automóvil a ser adquirido.
4. Otras documentaciones que el Departamento de Caja de Préstamos de la Dirección de Inversiones crea conveniente.
5. Referencias comerciales y personales (como mínimo 2 en cada caso, número de línea baja).

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. ANA MARÍA CASIRO
Jefe del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Celia Torres
Gerente
Unidad de Análisis y Finanzas e Inmuebles
DIRECCIÓN DE INVERSIONES

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Hugo Benítez
Gerente
Dirección de Inversiones
Gerencia Administrativa y Financiera

Solicitante
C.P. GLADYS VERDE PIZUENO
Gerente
Gerencia Administrativa y Financiera
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Apellido paterno	Apellido Materno	Apellido Casada	Primer Nombre	Segundo Nombre
Cédula de Identidad Policial N°		Fecha de Nacimiento / /	Nacionalidad Paraguaya <input type="checkbox"/> Extranjera (especificar)	
Estado Civil: Soltero <input type="checkbox"/>	Casado <input type="checkbox"/>	Viudo <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/>	Edad:	Teléfono: Línea baja
			Celular	Email @ips.gov.py Email Part.
Dirección particular:		Número:	Barrio:	Localidad:

DATOS LABORALES DEL SOLICITANTE

Unidad Adm. (C.C., H.C., Clínica Per., etc.)	Dirección de la cual se depende:	Dependencia:
Dirección Laboral	Barrio	Localidad
Horario Laboral:	Día Laboral Dom Lun Mar Mie Jue Vie Sab	Rubro y Ficha
Cargo:	Número IP	Número Directo
Asuetos y Feriados		

SITUACIÓN FINANCIERA

	CONCEPTO	INGRESO	EGRESO	Referencias personales	Teléfono
1	Salario básico	₡			
2	Bonificación por antigüedad	₡			
3	Seguro Social y Caja de Jubilación	₡			
4	Embargo judicial (Prest. de alimento)	₡			
5	Faltas y sanciones	₡			
6	Caja de Préstamo (Cuota)	₡			
7	Alquiler	₡			
8	Cuota social y sindical	₡			
9	Asociación y Cooperativa (Crédito)	₡			
10	Otros	₡			
TOTAL				Referencias comerciales	Teléfono

Firma:.....

Aclaración:.....

Solicitante

SECCIÓN ANÁLISIS DE CRÉDITOS

PRÉSTAMO SOLICITADO	₡	PLAZO	meses	CUOTA (sin I.V.A.)
Según reglamentos de créditos corresponde otorgar el préstamo en las condiciones solicitadas: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>				
RECOMENDADO	₡	PLAZO	meses	CUOTA (sin I.V.A.)
MOTIVO:				

[Handwritten signature]
INSTITUTO DE REVISIONES SOCIALES
 C.P. Celia Rojas Pintos
 Jefa
 Unidad de Análisis de Crédito Financiero y Bancario
DIRECCION DE INVERSIONES

[Handwritten signature]
INSTITUTO DE REVISIONES SOCIALES
 Econ. Hugo Enrique Díaz López
 Director
 Dirección de Inversiones
 Gerencia Administrativa y Financiera

Funcionario Analista de Créditos

[Handwritten signature]
C.P. GLADYS VERA DE LUZZARNO
 Gerente
 Gerencia Administrativa y Financiera
INSTITUTO DE REVISIONES SOCIALES